

ALADI/AAP.A25TM/9.1
7 de enero de 2002

ACUERDO DE ALCANCE PARCIAL AL AMPARO DEL ARTÍCULO 25 DEL
TRATADO DE MONTEVIDEO 1980 N° 9 SUSCRITO ENTRE COLOMBIA Y
HONDURAS

Primer Protocolo Modificatorio

Los Gobiernos de la República de Colombia y de la República de Honduras,

RECONOCIENDO la importancia de continuar con el proceso de negociación en el marco del Acuerdo de Alcance Parcial suscrito entre las Partes en Tegucigalpa el 30 de mayo de 1984, con el objeto de lograr la expansión del comercio entre los dos países sobre bases armónicas y equilibradas;

CONSCIENTES de la necesidad de fortalecer el intercambio comercial mediante el otorgamiento mutuo de preferencias arancelarias fijas entre Colombia y Honduras, de conformidad con el objeto del Acuerdo de Alcance Parcial, suscrito entre las Partes en 1984;

REITERANDO el compromiso de los países signatarios establecido en el Acuerdo del 30 de mayo de 1984, de disminuir o eliminar los gravámenes y demás restricciones aplicadas a las importaciones, de conformidad con lo dispuesto en dicho Acuerdo;

CONSIDERANDO que las Partes han manifestado su voluntad de suscribir un Protocolo Modificatorio para la ampliación del Acuerdo de Alcance Parcial de 1984, en desarrollo de lo establecido en dicho Acuerdo;

CONSIDERANDO que las Partes también han manifestado su voluntad política de incorporar lo negociado en el Acuerdo de Alcance Parcial al proceso de negociaciones que se viene adelantando actualmente entre la Comunidad Andina y los países del Triángulo Norte de Centro América –Guatemala, El Salvador y Honduras-;

CONVIENEN

ARTÍCULO PRIMERO.- Incluir como Anexo III del Acuerdo de Alcance Parcial suscrito el 30 de mayo de 1984 y vigente entre Colombia y Honduras, la “Lista de

Productos con Márgenes de Preferencias Arancelarias Fijas”, anexa al presente Protocolo, la cual se someterá a todas las disposiciones de dicho Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente Protocolo entrará en vigor en la fecha en que las Partes se comuniquen haber dado cumplimiento a los requisitos legales internos.

EN FE DE LO ANTERIOR, los respectivos representantes de los Gobiernos, acreditados en debida forma, suscriben este Protocolo en Bogotá, D.C., a los 20 días del mes de febrero de 2001, en dos originales en idioma español, igualmente auténticos. (Fdo.) Por el Gobierno de la República de Colombia, Marta Lucia Ramírez de Rincón, Ministra de Comercio Exterior; por el Gobierno de la República de Honduras: Oscar Kafati Kafati, Ministro de Industria y Comercio.

ANEXO III

Lista de Productos con Márgenes de Preferencias Arancelarias Fijas

SAC	NANDINA	PRODUCTOS	TRATAMIENTO PREFERENCIAL RECÍPROCO ACORDADO (%)	OBSERVACIONES
02011000	0201100000	Carne de animales de la especie bovina fresca o refrigerada, en canales o medias canales	50	Solamente si los certificados fitozoosanitarios garantizan que el producto proviene de zonas declaradas como libres de aftosa
02012000	0201200000	Demás cortes (trozos) de carne de animales de la especie bovina fresca o refrigerada, sin deshuesar	50	Solamente si los certificados fitozoosanitarios garantizan que el producto proviene de zonas declaradas como libres de aftosa
2013000	0201300000	Carne de la especie bovina, fresca o refrigerada, deshuesada	50	Solamente si los certificados fitozoosanitarios garantizan que el producto proviene de zonas declaradas como libres de aftosa
02021000	0202100000	Carne de animales de la especie bovina, congelada, en canales o medias canales	50	Solamente si los certificados fitozoosanitarios garantizan que el producto proviene de zonas declaradas como libres de aftosa
02022000	0202200000	Demás cortes (trozos) de carne de animales de la especie bovina, congelada, sin deshuesar	50	Solamente si los certificados fitozoosanitarios garantizan que el producto proviene de zonas declaradas como libres de aftosa
02023000	0202300000	Carne de la especie bovina, congelada, deshuesada	50	Solamente si los certificados fitozoosanitarios garantizan que el producto proviene de zonas declaradas como libres de aftosa
03034100	0303410000	Albacoras o atunes blancos (thunnus alalunga), congelados	100	
03034200	0303420000	Atunes de aleta amarilla (rabiles) (Thunnus albacares), congelados	100	
03034300	0303430000	Listados o bonitos de vientre rayado, congelados	100	
03034900	0303490000	Demás atunes (del género Thunnus), excepto hígados, huevas y lechas, congelados	100	
03061113	0306110000	Colas de langosta, congeladas.	100	
03061311	0306139010	Camarones de cultivo, congelados.	100	
03061319	0306139090	Camarones de pesca, congelados	100	
21011100	2101110000	Extractos, esencias y concentrados de café	100	La preferencia pactada aplica exclusivamente para las importaciones de café soluble a granel
24011010	2401101000	Tabaco negro, sin desvenar o desnervar	100	
24011020			100	
24011030			100	
24011090			100	
24011010	2401102000	Tabaco rubio, sin desvenar o desnervar	100	
24011020			100	
24011030			100	
24011090			100	
24012010	2401201000	Tabaco negro, total o parcialmente desvenado o desnervado	100	
24012020			100	
24012030			100	
24012090			100	
24012010	2401202000	Tabaco rubio, total o parcialmente desvenado o desnervado	100	
24012020			100	
24012030			100	
24012090			100	
330290	330290	Los demás	100	
38081010	3808101100	Insecticidas presentados en formas o en envases para la venta al por menor, a base de permetrina o cipermetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro	100	

	3808101900	Demás insecticidas presentados en formas o en envases para la venta al por menor	100	
38021090	3808109100	Demás insecticidas a base de piretro	100	
	3808109210	Preparaciones insecticidas intermedias a base de cipermetrina	100	
	3808109290	Demás preparaciones insecticidas intermedias a base de permetrina o demás sustitutos sintéticos del piretro	100	
	3808109910	Demás preparaciones intermedias a base de cyflutrin o de oxidemeton metil o de carbofurano o de dimetoato	100	
	3808109990	Demás insecticidas	100	
38082000	3808201000	Fungicidas presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	100	
	3808202000	Fungicidas presentados en otra forma, a base de compuestos de cobre	100	
	3808209020	Preparaciones intermedias a base de pyrazofos o de butaclor o de alaclor	100	
	3808209090	Demás fungicidas	100	
38083000	3808301000	Herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas, presentados en formas o en envases para la venta al por menor o en artículos	100	
	3808309010	Preparaciones intermedias a base de sethoxydim o de fluazifop	100	
	3808309090	Demás herbicidas, inhibidores de germinación y reguladores del crecimiento de las plantas	100	
39233092	3923309090	Exclusivamente botellas plásticas PET (Ptereftalato) de polietilo retornables o reusables, para refrescos carbonatados, con capacidad de 1.5 y 2.0 litros, con un diámetro de 28 mm y acabado BPF	100	100 % de preferencia a favor de Colombia
40119900	4011990000	Demás neumáticos (llantas neumáticas) nuevos de caucho	100	
44121400	4412140000	Madera contrachapada constituida exclusivamente de hojas de madera de espesor unitario inferior o igual a 6 mm, que tenga por lo menos una hoja externa de madera distinta de la coníferas	100	
44170000	4417001000	Herramientas de madera	100	
	4417002000	Hormas ensanchadoras y tensores de calzado, de madera	100	
	4417009000	Las demás monturas y mangos de herramientas, monturas y mangos de cepillos, brochas o escobas de madera	100	
44182000	4418200000	Puertas y sus marcos, contramarcos y umbrales, de madera	65	
48030000	4803001000	Guata de celulosa y napa de fibras de celulosa	000	
	4803009000	Los demás papeles del tipo de los utilizados para papel higiénico, toallitas para desmaquillar, toallas, servilletas o papeles similares de uso doméstico, de higiene o tocador, incluso rizados ("crepés"), plisados, gofrados, estampados, perforados, coloreados o decorados en la superficie o impresos, en bobinas (rollos) o en hojas	100	
48181000	4818100000	Papel higiénico	100	
48184010	4818400000	Compresas y tampones higiénicos, pañales para bebés y artículos higiénicos similares	100	
48184090				
48191000	4819100000	Cajas de papel o de cartón corrugado	65	
48192090	4819200000	Cajas y cartones plegables, de papel o cartón sin corrugar	65	
52010000	5201000010	Algodón sin cardar ni peinar de fibra larga de longitud > a 28.5 mm	100	
	5201000020	Algodón sin cardar ni peinar de fibra media de longitud > a 25 mm pero inferior o igual a 28.5 mm	100	
	5201000090	Los demás algodones sin cardar ni peinar	100	
61082100	6108210000	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de algodón, de punto, para mujeres o niñas	100	
61082200	6108220000	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que	100	

		no llegan hasta la cintura), de fibras sintéticas o artificiales, de punto, para mujeres o niñas		
61082900	6108290000	Bragas (bombachas, calzones) (incluso las que no llegan hasta la cintura), de las demás materias textiles, de punto, para mujeres o niñas	100	
62121000	6212100000	Sostenes (corpiños) y sus partes, incluso de punto	100	
68071000	6807100000	Manufacturas de asfalto o de productos similares (por ejemplo: pez de petróleo, brea), en rollos	100	
68080000	6808000000	Paneles, planchas baldosas, losetas y artículos similares de fibra vegetal, paja, o viruta, de plaquitas o partículas o de aserrín u otros desperdicios de madera, aglomerados con cemento, yeso fraguable u otro aglutinante mineral	100	
69101000	6910100000	Fregaderos (piletas de lavar), lavabos, pedestales de lavabo, bañeras, bidés, inodoros, cisternas (depósitos de agua) para inodoros, urinarios y aparatos fijos similares para usos sanitarios, de porcelana	100	
73170000	7317000000	Puntas, clavos, chinchetas (chinchas), grapas apuntadas, onduladas o biseladas y artículos similares, de fundición, hierro o acero, incluso con cabeza de otras materias, excepto de cabeza de cobre	100	
73211110	7321110000	Cocinas de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	100	
73211190	7321119000	Demás aparatos de cocción y calentaplatos de uso doméstico y sus partes, de fundición, hierro o acero, de combustibles gaseosos, o de gas y otros combustibles	100	
82014020	8201401000	Machetes	100	
82014010	8201409000	Hachas, hocinos y herramientas similares	100	
82031010	8203100000	Limas, escofinas y herramientas similares, de mano	100	
82031090			100	
82032000	8203200000	Alicates (incluso cortantes), tenazas, pinzas y herramientas similares	100	
82033000	8203300000	Cizallas para metales y herramientas similares	100	
82034000	8203400000	Cortatubos, cortapernos, sacabocados y herramientas similares	100	
82100010	8210001000	Molinillos para maíz	100	
82100090	8210009000	Otros aparatos mecánicos accionados a mano de peso inferior o igual a 10 kg, utilizados para preparar, acondicionar o servir alimentos o bebidas	100	
84181000	8418100000	Combinaciones de refrigerador y congelador con puertas exteriores separadas, aunque no sean eléctricos	100	
84182100	8418210000	Refrigeradores domésticos de compresión	100	
85166000	8516601000	Hornos, eléctricos	100	
	8516602000	Cocinas, eléctricas	100	
	8516603000	Calentadores, parrillas y asadores, eléctricos	100	
94032000	9403200000	Demás muebles de metal	100	
94060000	9406000000	Construcciones prefabricadas	100	